

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 15** *PUBLICACIÓN de 20 de enero de 2026, prórroga del convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte), el Ayuntamiento de Madrid (Área Delegada de Deporte y Junta Municipal del Distrito de Barajas) y la Federación Madrileña de Bádminton para la gestión del Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Bádminton (Madrid) del 2026 al 2030.*

REUNIDOS

De una parte, Alberto Tomé González, Director General de Deportes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, en virtud de Decreto 173/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobiernos y del artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, Sonia Cea Quintana, titular del Área Delegada de Deporte del Ayuntamiento de Madrid, en virtud del Decreto de 17 de junio de 2023 del alcalde y actuando en virtud del punto 2.8 del apartado 11.º del Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

De otra parte, José Antonio Peña Ochoa, Concejal-Presidente del Distrito de Barajas del Ayuntamiento de Madrid, según nombramiento por Decreto de 17 de junio de 2023, del alcalde y actuando en virtud del punto 1.4 del apartado 4.º del acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos.

Y de otra parte, Ernesto Baschwitz Mira, Presidente de la Federación Madrileña de Bádminton, en virtud del nombramiento aprobado por la Asamblea General celebrada en fecha 18 de diciembre de 2024 y las atribuciones recogidas en el artículo 44 de sus Estatutos Sociales.

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose todas las partes capacidad y poder suficiente para obligarse,

EXPONEN

I. Con fecha 21 de enero de 2022 se suscribió convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte), el Ayuntamiento de Madrid (Área Delegada de Deporte y Junta Municipal del distrito de Barajas) y la Federación Madrileña de Bádminton para la gestión del centro especializado de tecnificación deportiva de bádminton (Madrid), con una duración de cuatro años desde su firma, hasta el 20 de enero de 2026, siendo prorrogable, según la cláusula cuarta hasta un máximo de cuatro años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

II. la Unidad de Deportes del Distrito de Barajas autorizó con fecha 1 de julio de 2025 a la federación la propuesta de horarios que refleja el Informe favorable que acompaña a esta prórroga.

III. La representación de la Federación Madrileña de Bádminton presenta la aceptación de la prórroga por un período de cuatro años, es decir desde la finalización de la vigencia del convenio hasta el 20 de enero de 2030.

Por todo lo expuesto, ambas partes

ACUERDAN

Primero

Prorrogar la vigencia del convenio por un período de cuatro años.

Segundo

La vigencia se extiende hasta el 20 de enero de 2030.

Tercero

La prórroga se registrará por lo aquí expuesto y por lo estipulado en el convenio suscrito el 21 de enero de 2022.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede, se suscribe el presente instrumento que firman ambas partes en la fecha reseñada, quedando un ejemplar de éste en poder de cada parte.

Madrid, a 20 de enero de 2026.—Por la Comunidad de Madrid, el Director General de Deportes, Alberto Tomé González.—Por la Federación Madrileña de Bádminton, el Presidente, Ernesto Baschwitz Mira.—Por el Ayuntamiento de Madrid, la Titular del Área Delegada de Deporte, Sonia Cea Quintana, y el Concejal-Presidente del Distrito de Barajas, Juan Antonio Peña Ochoa.

(03/4.201/26)

